

Respuesta integral e integrada a la violencias por motivos de género a nivel local

Buenas prácticas para gobiernos locales
y organizaciones de la sociedad civil



PROYECTO
SINERGIAS



Respuesta integral e integrada de las violencias por motivos de género a nivel local

Buenas prácticas para gobiernos locales
y organizaciones de la sociedad civil



Indice

Agradecimientos	Pág 6	5. Recomendaciones y directrices para una respuesta integral e integrada para erradicar la violencia de género y prevenir los femicidios	Pág 42
La Iniciativa Spotlight y su presencia en Argentina	Pág 8	a. Equipos especializados de género	Pág 43
1. Proyecto Sinergias		b. Servicios de salud	Pág 51
Una respuesta coordinada en los territorios para mejorar la respuesta a la violencia de género y prevenir los femicidios	Pág 9	c. Servicios policiales	Pág 55
Miradas comunes desde el territorio	Pág 16	d. Servicios judiciales	Pág 57
Acerca de esta Guía	Pág 18	e. Otros actores clave para fortalecer la intervención	Pág 61
2. Dimensión del problema.		Servicios educativos.....	Pág 61
Cifras que requieren respuestas urgentes	Pág 20	Áreas de empleo y producción locales	Pág 62
El contexto de la intervención en situaciones de violencia de género en el ámbito local	Pág 23	Área de vivienda	Pág 63
3. Un modelo de cambio.		6. Implementación de una respuesta integral e integrada.	
Recomendaciones y directrices para los servicios esenciales de cada sector ..	Pág 27	De la teoría a la acción	Pág 64
¿Qué no puede faltar en los servicios?	Pág 30	Entorno propicio para la implementación	Pág 65
4. Acerca de los Servicios Esenciales	Pág 34	Un nuevo camino paso a paso. Acciones coordinadas para la erradicación de las violencias de género en el ámbito local	Pág 66
¿Qué son los Servicios Esenciales?	Pág 36	Comentarios Finales	Pág 68
¿Cuáles son las características clave de los Servicios Esenciales?	Pág 37	Anexo 1	Pág 69
		Glosario	Pág 70
		Bibliografía	Pág 75

Proyecto Sinergias

Equipo técnico del Proyecto:

Lic. Paula Basaldúa. Socióloga.
Lic. Agustina Morgavi. Socióloga.
Lic. Mónica Marani. Psicóloga.
Dra. Rocío Gómez Bogado. Abogada.
Lic. Brenda Kechiyan. Politóloga.
Lic. Elina Prieto Cochet. Politóloga.
Lic. Betsabé Cohen. Socióloga.
Tomás Di Giannantonio.
Yamila Segui.

Equipo comunicación:

Cristian Araya. Diseñador gráfico.
Lic. Melisa Morini. Comunicadora Social.
Matías Romero. Comunicación y diseño.

Buenos Aires, Argentina, 2020

Agradecimientos

Juan Manuel Cheppi, Secretario general de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Autoridades de la Comisión Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto:

- **Embajadora Marina Cardelli.** Presidenta de la Comisión Cascos Blancos.
- **Nicolás Sabuncuyan.** Vicepresidente II de la Comisión Cascos Blancos.
- **Magdalena Vallarino.** Directora de Gestión Integral del Riesgo y Asuntos Humanitarios.

Miguel Catucci, Presidente de la empresa tecnológica Julasoft SA.

Pedro Orden, Presidente del Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Equipo Técnico Mapeo: Marión Andrea Díaz Paredes, Belén Estévez, Lucila Andalaro, Angela Echeverria, Andres Trapani, Maria Spotorno, Antonela Ciparelli Moreno, Gisela Ayhartz y Micaela Chirino.

Equipo Técnico Fundación Ciudad Inclusiva: Carlos Gervasio, Sofía Jasín, Dulce Gali, Roberto Schultz.

Agradecemos especialmente la colaboración de los Municipios de Almirante Brown, Lanús, La Plata, Malvinas Argentinas, Gral. Pueyrredón, Lomas de Zamora, San Fernando y San Martín.

También agradecemos al Director del Instituto de Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Pablo Perel, a la Dra. Alejandra Felipe, a la Dra. Susana Deferrari, Secretaria de Estrategia institucional y Gestión -a cargo del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género (REVIFAG) de la Procuración General S.C.B.A.-

A la Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de San Martín Dra. Mabel Cascallares, a la Jueza del Juzgado de Familia N° 2 de Lomas de Zamora Dra. Belén Loguercio, a la Jueza del Juzgado de Familia N° 5 de Mar del Plata Dra. Alejandra Obligado, a la Consejera del Juzgado de Familia N°6 de La Plata Dra. María del Carmen Aleman, al Juez del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas Dr. Juan José Paci.

A la Fiscal Adjunta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires Dra. Daniela Bersi, a la Dra. Graciela Trill y al Dr. Germán Vera Tapia de la Fiscalía de Composición Temprana de Conflictos Penales de Mar del Plata, a la Fiscal Dra. Gloria Reguan de la Unidad Fiscal de Instrucción N° 22 descentralizada de Malvinas Argentinas, y a la Fiscal Dra. Mariana Rufino de la Unidad Fiscal de Instrucción N° 13 de La Plata.

A los valiosos aportes de la Comisaria Retirada Mónica Gatica y a la Directora de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar y de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Lic. Carina Lavandeira.

A las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: Las Mirabal, Mariposas de Villa París, Mala Junta, Asociación de Mujeres La Colmena-FM Reconquista, Fundación Propuesta, Centro de Atención a la Mujer Maltratada (CAMM) y a la Multisectorial de la Mujer de General Pueyrredón, Campaña Nacional Todos Somos Lucía.

A la Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional Almirante Guillermo Brown, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata y Universidad Nacional de San Martín.

Destacamos el trabajo colaborativo realizado por el equipo técnico de la empresa Julasoft SA.

La Iniciativa Spotlight y su presencia en Argentina.

Dentro de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030 por la Organización de las Naciones Unidas, la igualdad de género se reivindica no sólo como un derecho humano fundamental, sino como una base necesaria para lograr un mundo deseado, pacífico, próspero y sostenible. Este horizonte implica transitar hacia la eliminación de todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan el empoderamiento de las mujeres, articulando acciones concretas orientadas a reducir las condiciones estructurales que sostienen y reproducen la violencia de género, y a garantizar el ejercicio de la igualdad en forma plena y sin discriminación de ningún tipo.

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, a través de cuatro agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, a las que se suma UNICEF como agencia asociada. En Argentina, la primera fase del programa se desarrolla desde el año 2018 en tres provincias: Salta, Jujuy y Buenos Aires. Un principio central de la Iniciativa Spotlight es desarrollar un enfoque integral de la violencia junto con la articulación de actividades territoriales. Se despliega en seis pilares que organizan sus resultados y productos:

- 1. Legislación y políticas**
- 2. Fortalecimiento institucional**
- 3. Prevención de la violencia**
- 4. Servicios de calidad, disponibles y accesibles**
- 5. Datos fiables y de calidad.**
- 6. Apoyo a organizaciones de sociedad civil y movimientos de mujeres.**



Proyecto Sinergias

Fortaleciendo la respuesta coordinada en los territorios para mejorar la respuesta a la violencia de género y prevenir los femicidios

Sinergias en los territorios para mejorar la respuesta a la violencia de género y prevenir los femicidios.

Esta guía ha sido desarrollada en el marco del proyecto “**Respuesta coordinada en la provincia de Buenos Aires: Sinergias en los territorios para mejorar la respuesta a la violencia de género y prevenir los femicidios**” de la alianza de organizaciones: **Fundación Ciudad Inclusiva, Red de Innovación para el Desarrollo Territorial (RIDeT), Colegio de Sociólogos de la PBA (CSPBA), Asociación Civil Ekitatea, y la Comisión Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.** Asimismo, contó con articulaciones clave que permitieron potenciar la propuesta: la Empresa Julasoft desarrolló un software en una plataforma web que despliega un mapa interactivo de gestión colaborativa donde localizar recursos y servicios públicos para la asistencia a las víctimas de violencia de género. El Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, desde el cual se favoreció la difusión de las diferentes etapas de trabajo en el ámbito judicial.

El proyecto fue seleccionado en el marco del Pilar 4 de la Iniciativa: **Servicios accesibles y de calidad**, liderado por PNUD, mediante una convocatoria que apoyó -durante el período mayo-diciembre de 2020-, el desarrollo de acciones que contribuyen a la mejora de la calidad y el acceso a los servicios integrales de atención y reparación de la violencia contra mujeres e identidades de género no binarias, a partir del fortalecimiento de las capacidades de organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de las mujeres, principalmente, de aquellas atravesadas por múltiples discriminaciones.



PROYECTO SINERGIAS

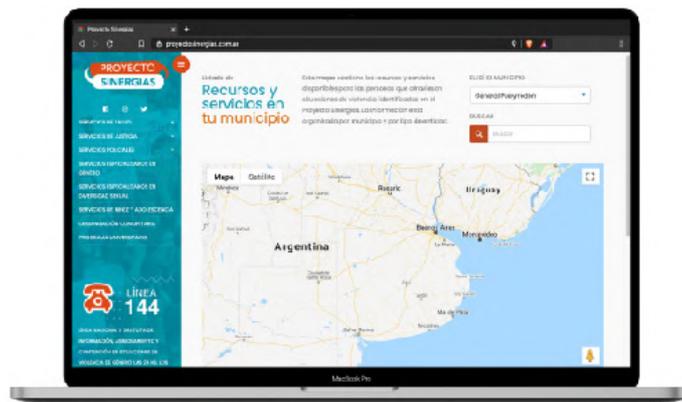
El “**Proyecto Sinergias**”, ejecutado en la provincia de Buenos Aires en contexto de crisis sanitaria por el COVID-19, emerge de la necesidad de aportar ideas y herramientas para **fortalecer las respuestas que se brindan en el abordaje de las violencias por motivos de género a nivel local, con énfasis en la reducción de los femicidios**. El proceso de trabajo hace foco en la necesidad de visibilizar y poner a disposición los recursos presentes en el territorio, así como en la intervención integral e integrada, desde un enfoque centrado principalmente en responder a la violencia de género a partir de la actuación efectiva en sus primeras fases, para evitar que la violencia vuelva a tener lugar. La propuesta se desarrolló a partir de una metodología que involucró diferentes **etapas:**

- identificación y caracterización de los recursos presentes en el territorio.
- incorporación de información acerca de estos recursos en un mapa interactivo.
- fortalecimiento de los equipos de intervención mediante instancias formativas y de integración de experiencias.



En una **primera etapa**, el objetivo que planteamos como equipo de trabajo fue aumentar y mejorar la disponibilidad de información acerca de los servicios y recursos disponibles destinados a la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género en los ámbitos municipales. Para esto realizamos un trabajo de identificación de la cantidad de espacios institucionales para la atención de mujeres, niñas e identidades no binarias que transitan situaciones de violencia de género en los 8 Municipios de la Provincia de Buenos Aires que formaron parte del Proyecto: Almirante Brown, General Pueyrredón, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, San Fernando, y San Martín, relevando también su disponibilidad. Esto significó un mapeo de actores institucionales en cada municipio y como producto de esta primera etapa elaboramos un mapa digital tomando en cuenta diversas fuentes de información garantizando datos actualizados de más de 380 servicios activos.

En la **segunda etapa** del Proyecto nos enfocamos en promover procesos de fortalecimiento de los equipos de trabajo de las organizaciones de base territoriales que realizan acciones en favor de las mujeres y diversidades, acompañando con el mismo criterio la articulación con dependencias del sector público local, considerando especialmente la necesidad de respuesta coordinada y efectiva para disminuir los femicidios.



<https://proyectosinergias.com.ar/>

Esta etapa estuvo constituida por dos fases. En la primera fase, y con el propósito de profundizar el conocimiento sobre procesos y experiencias, se realizaron -de acuerdo con el cumplimiento de las medidas de aislamiento social en el marco de la pandemia por COVID 19- **45 entrevistas**, considerando los procesos organizativos en la gestión de la respuesta a situaciones de violencia de género, especialmente vinculados con: la planificación de actividades, la disponibilidad de registros, la idoneidad de las y los integrantes de equipos, la experiencia en acompañamiento a personas en situación de violencia de género, la perspectiva de derechos humanos y la evolución de denuncias y pedidos de asistencia/ acompañamiento por violencia doméstica a partir de la implementación de las medidas de aislamiento social.



Las guías de preguntas orientativas se elaboraron siguiendo las directrices del Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia¹, y realizamos las entrevistas a los siguientes actores clave:

- **Áreas locales de género:** responsables de secretarías, subsecretarías y/o direcciones en sus diversas denominaciones.
- **Áreas locales de salud:** referentes de Atención Primaria de la Salud.
- **Poder Judicial:** jueces/as de familia o de paz que otorgan medidas de protección, y fiscales que avanza las causas penales.
- **Organizaciones de la Sociedad Civil:** referentes con conocimiento profundo de la problemática y el territorio.
- **Universidades Nacionales:** equipos de Programas universitarios, equipos de investigación y/o referentes de Diplomaturas con perspectiva de género.

¹ONU Mujeres, FNUAP, OMS, PNUD y ONUDD (2015): *Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia*. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>

Esta metodología nos permitió obtener una muestra a partir de la cual pudimos conocer, sistematizar y analizar los elementos observables y también otros elementos de índole estructural, en cuanto a los logros y desafíos respecto de la respuesta a las situaciones de violencia por razones de género.



Los datos fueron trabajados a través de un software de análisis cualitativo llamado Atlas.ti

En la segunda fase de esta etapa se realizaron jornadas virtuales de presentación de los objetivos del proyecto y lineamientos para la acción coordinada, mediante la convocatoria a un espacio de diálogo/fortalecimiento del trabajo en red de **organizaciones de base**, presentando las directrices de un recurso clave en nuestro marco teórico: el Programa Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia, y sus posibilidades de adaptación local con foco en la **construcción de una “Ruta Crítica” eficaz**, construida colectivamente en cada municipio. Esta actividad estuvo destinada a organizaciones dedicadas a actividades de prevención, asistencia y acompañamiento a mujeres y diversidades de cada municipio seleccionado para el desarrollo del Proyecto.

También como parte de esta segunda fase realizamos jornadas de presentación de los objetivos del proyecto y lineamientos para la acción coordinada, mediante la convocatoria a un espacio de diálogo multisectorial para efectores del ámbito público, presentando las directrices del mismo Programa sus posibilidades de adaptación local, con foco en la **intervención oportuna y adecuada para la prevención de los femicidios**.

Las personas destinatarias de la actividad fueron referentes del sector público, priorizando la participación de las áreas de género locales y las dependencias con las que trabajan en red habitualmente.

Miradas comunes desde el territorio.

Todas las personas que fueron entrevistadas durante el desarrollo del Proyecto Sinergias han coincidido en reconocer la complejidad de la problemática y han manifestado la necesidad de una **formación permanente** en materia de lineamientos para una respuesta coordinada, en función de avanzar hacia el fortalecimiento de los servicios responsables del abordaje de la violencia de género a nivel local. En todos los casos analizados hay una institucionalidad que reconoce a la violencia de género como un **problema público**, y todas las instituciones relevadas así como las organizaciones de la sociedad civil cuentan con una **trayectoria** de varios años de trabajo en los municipios. Se observó la existencia de **redes informales** creadas tanto a nivel de

actores institucionales como de OSC que permiten en innumerables situaciones cotidianas activar y acelerar la asistencia y el acompañamiento en algunos ámbitos específicos (como mesas locales, grupos en redes sociales y otros) a personas en situación de riesgo por violencia de género. Por otra parte el contexto de ASPO en el que se llevó adelante el proyecto contribuyó, en cierta medida, a **desburocratizar procesos y dinámicas**, facilitando las gestiones de recursos tanto para las víctimas como para los agentes en sus articulaciones; siendo probable que estas nuevas formas de trabajo se instalen en la nueva normalidad. La escasez de **recursos** que limita la capacidad de gestión, y la creatividad desplegada para hacer frente a las situaciones cotidianas fue un denominador de peso en términos de los desafíos a resolver.

El profundo trabajo realizado durante las etapas previas nos permitió adaptar los lineamientos de nuestro marco teórico, y en la tercera etapa se elaboraron los contenidos de la presente Guía para la **respuesta integral e integrada a las violencias por motivos de género en el ámbito local**. Buenas prácticas para gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

Este material de difusión ha sido diseñado considerando las experiencias abordadas, con el propósito de difundir las buenas prácticas locales y ofrecer recomendaciones para los servicios involucrados en la prevención la asistencia y el acompañamiento de mujeres y diversidades en situación de violencia de género y fortalecer la respuesta coordinada para prevenir los femicidios.



Acerca de esta Guía

La Guía **respuesta integral e integrada a las violencias por motivos de género en el ámbito local** constituye un aporte del Proyecto Sinergias al valioso trabajo que realizan los diversos actores presentes en el ámbito local, considerando especialmente la articulación entre efectores públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Privilegiamos el nivel local y municipal por tratarse del estamento estatal más cercano y accesible para la población, y que resulta estratégico en el abordaje de las violencias basadas en género, especialmente la violencia doméstica perpetrada por parejas y ex parejas y la violencia sexual. Las áreas de género locales, los servicios de salud, los sectores policial y judicial y las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar a disminuir de manera significativa las consecuencias que tiene la violencia sobre el bienestar, la salud y la seguridad de las mujeres e identidades feminizadas, ayudar en proceso de recuperación y empoderamiento, y evitar que la violencia se repita. Todos estos actores pueden reducir las pérdidas que experimentan las mujeres, las familias y las comunidades en las esferas de productividad, logros académicos, políticas y presupuestos públicos, así como contribuir a romper el ciclo recurrente de violencia.

En los últimos años las gestiones locales han asumido un compromiso real y concreto con el problema, materializado en la creación de áreas y equipos específicos, programas y proyectos de diverso alcance, proponiendo acciones de sensibilización, prevención, contención y asistencia.

Resulta fundamental recuperar las buenas prácticas que han aportado estas experiencias estatales locales. También es necesario identificar, visibilizar y sistematizar los aportes del movimiento feminista y un gran número de organizaciones de mujeres tanto en estrategias de prevención, de acompañamiento a personas que transitan situaciones de violencia por razones de género, y monitoreo de políticas públicas. Sus acciones se desarrollaron y aún hoy se desarrollan en el ámbito de hacer visibles los derechos de niñas, mujeres y personas LGBT+ así como también una incesante acción frente al Estado para denunciar situaciones injustas, logrando la paulatina incorporación de sus temas de interés a las agendas de gobierno.

Uno de los grandes logros de esa lucha en Argentina fue la sanción de la “Ley de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar que representó un fuerte avance al trasladar del ámbito privado hacia la agenda pública las

diferentes manifestaciones de la violencia que padecen las mujeres e identidades diversas feminizadas, develando la obligación del Estado en sus diferentes niveles de accionar coordinadamente para garantizar a las mujeres una vida libre de malos tratos.

La ley 26.485 define la violencia contra las mujeres como “toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

Dimensión del problema

Cifras que requieren respuestas urgentes



2



Se estima que un 35% de las mujeres en todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual dentro de la pareja², o violencia sexual fuera de la pareja. Existen algunos estudios nacionales que muestran que hasta un 70% de las mujeres experimentan violencia física o sexual por parte de hombres en algún momento de sus vidas, la mayoría de ellas a manos de sus esposos u otra pareja íntima³. De acuerdo con información de Naciones Unidas, un 38% de los femicidios de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por sus parejas masculinas, y ese porcentaje aumenta cuando observamos los informes realizados en nuestro país⁴.

En Argentina, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su informe 2019 contabilizó para el año 2019 un total de 268 femicidios en el país, siendo 252 víctimas directas y 16 femicidios vinculados⁵. En la **Provincia de Buenos Aires, el Ministerio Público identificó en su Informe de Femicidios 2019 un total de 102 víctimas de femicidio**, a partir del análisis del total de expedientes por homicidio doloso, en los cuales “la víctima resultó ser una mujer y el imputado/sindicado un hombre”⁶. El 66,7 % de esos femicidios fueron perpetrados, por parejas o ex parejas

² OMS, *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer*, p. 2 (“Únicamente se incluyeron las mujeres de 15 años o más, a fin de diferenciar la violencia contra las mujeres del abuso sexual contra menores”, p. 12), disponible en http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf

³ ONU Mujeres, “Acabar con la violencia contra mujeres y niñas: Hechos y cifras”, Di NO – ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, disponible en www.saynotoviolence.org/issues/facts-and-figures

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women#:~:text=Un%2038%25%20de%20los%20asesinatos,riesgo%20de%20contraer%20el%20VIH>

⁵ Informe femicidios 2019 <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

En referencia a las poblaciones de la diversidad, el último informe del Observatorio Nacional de crímenes de odio LGTB⁶, revela que en el año 2019 ocurrieron en **Argentina 177** crímenes de odio, en donde la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de derechos y la violencia.

En cuanto a las cifras nacionales sobre otras **violencias basadas en género**, sigue siendo un desafío lograr contar con registros de datos oficiales que nos permitan dar cuenta de la dimensión del problema y desagregar los diferentes componentes para el análisis.

Pese a que la violencia de género se manifiesta en diferentes ámbitos, el abordaje que realizan los equipos de las áreas locales destinadas a cumplir con la normativa vigente se vincula, esencialmente, con la intervención asistencial frente a situaciones de violencia doméstica perpetradas por parejas o ex parejas, ya

que constituyen la mayor demanda en los territorios. El peso de la violencia “puertas adentro” en relación a los otros tipos pasibles de ser denunciados es visible tomando los datos disponibles: en **8 de cada 10** casos atendidos en la **Línea 144** en el período 2014-2019 refiere a esta modalidad y las denunciantes son en su mayoría mujeres, lo que refrenda -junto con las cifras anuales de femicidios- cuál es la **urgencia** en el territorio.

Hasta aquí tenemos dos indicadores de un problema que requiere atención específica y un abordaje estratégico: **la modalidad de la violencia** que denuncian mayoritariamente las mujeres, y el **tipo de intervención** que se realiza. En cuanto al primer indicador, la violencia doméstica reproduce en simultáneo varios tipos de violencia (física, sexual, psicológica y económica) y tiene efectos no sólo sobre las mujeres e identidades no binarias sino también sobre sus hijos/as y otras personas de su familia, condicionándolas en múltiples niveles y a largo plazo, ya que en general los agresores son parejas o ex parejas que ejercen control durante muchos años sobre las víctimas.

⁶ <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20de%20Femicidios%20y%20procesos%20penales%20de%20violencia%20de%20genero%20-%202019.pdf>

⁷ Creado por la Defensoría LGBT -dependiente del Instituto contra la Discriminación-, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires; en articulación con la Federación Argentina LGBT y la Defensoría del Pueblo de la Nación, en mayo de 2016.

El contexto de la intervención en situaciones de violencia de género en el ámbito local.

Las diferentes manifestaciones de las violencias de género representan una de las principales violaciones a los derechos humanos de las mujeres, tanto por su amplia extensión en todos los niveles sociales, por la gravedad de sus consecuencias en las vidas de quienes las padecen y por el impacto en sus comunidades.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires rige para la intervención pública la Ley 12.569 sancionada en el año 2001, cuya materia es la “violencia familiar”. La norma provincial define la violencia familiar como “toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar” sin tener en cuenta específicamente la relación desigual de poder en la que se encuentra la mujer respecto al varón. En el año 2013 se incorporaron modificaciones que complementan las disposiciones de la Ley 12.569 mediante la sanción de la Ley 14.509. Esta última retoma algunos de los preceptos de la Ley Nacional 26.485 que prevé distintos tipos y modalidades de violencia de género.

En tanto su objeto y sus intervenciones, las políticas públicas en materia de violencia de género implementadas en la provincia de Buenos Aires obedecen a una lógica de **individuación**, apuntando al individuo y no a la dinámica social que promueve la violencia. La mujer tiene que “activarse” por sí misma para lograr su protección. A partir de allí se ponen en funcionamiento dispositivos institucionales que suponen subjetividades individuales responsables frente al contexto social en el que están insertas. En esta línea, la denuncia en sede policial y/o judicial para situaciones de violencia doméstica constituye el mecanismo que inicia las actuaciones por parte del Estado. El impacto de esta práctica a partir de la promoción de información sobre el derecho a la protección de las mujeres que padecen violencia de género, contribuyó a la apertura de Comisarías de la Mujer y a procesos de constitución y fortalecimiento de oficinas estatales para que reciban tales denuncias.



Sin embargo, y como señalamos, de acuerdo a la dinámica de respuesta estatal que existe hoy en la Provincia de Buenos Aires, ante cada hecho de violencia la mujer es responsable de promover su protección y la de sus hijos/as. La denuncia – en sede judicial o policial – es individual y cada hecho nuevo de violencia ejecutado por el agresor, aún los padecidos por la misma persona, inicia una nueva denuncia y un nuevo trámite. De esta forma el Estado impulsa mecanismos institucionales que presuponen la responsabilidad y la acción de las mujeres para salir de su dificultad como estrategia habitual. Este modelo de gestión estatal de la violencia contra las mujeres, se apoya en un enfoque que no contempla a las víctimas como sujeto de derechos, sino que inclusive puede privarlas de la ayuda solicitada⁹.

En materia de disponibilidad de información y difusión de datos, luego de más de diez años de este hito promisorio que representó la sanción de la Ley 26.485, es aún visible la dificultad que encuentran los organismos oficiales para recopilar y difundir datos sustantivos que permitan una evaluación de los progresos en el ámbito nacional, provincial y local del período 2009-2019. A la vez podemos observar que la ejecución de políticas de género en los Municipios para desarrollar acciones eficaces de prevención, asistencia, reparación y desarrollo de un proyecto de vida de las mujeres y poblaciones de la diversidad que padecen las violencias de género y, particularmente, las estrategias para evitar los **(trans) femicidios** no han sido acompañados del presupuesto necesario para alcanzar tales objetivos.

⁹ Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2015): *INFORME 2014 / 2015: "MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO*. Disponible en <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/bibliotecavirtual/publicaciones/informe-ovg-2014-2015/download/Informe-Anual-OVG-2014-2015-Monitoreo-de-Politicasy-Violencia-de-Genero.pdf>

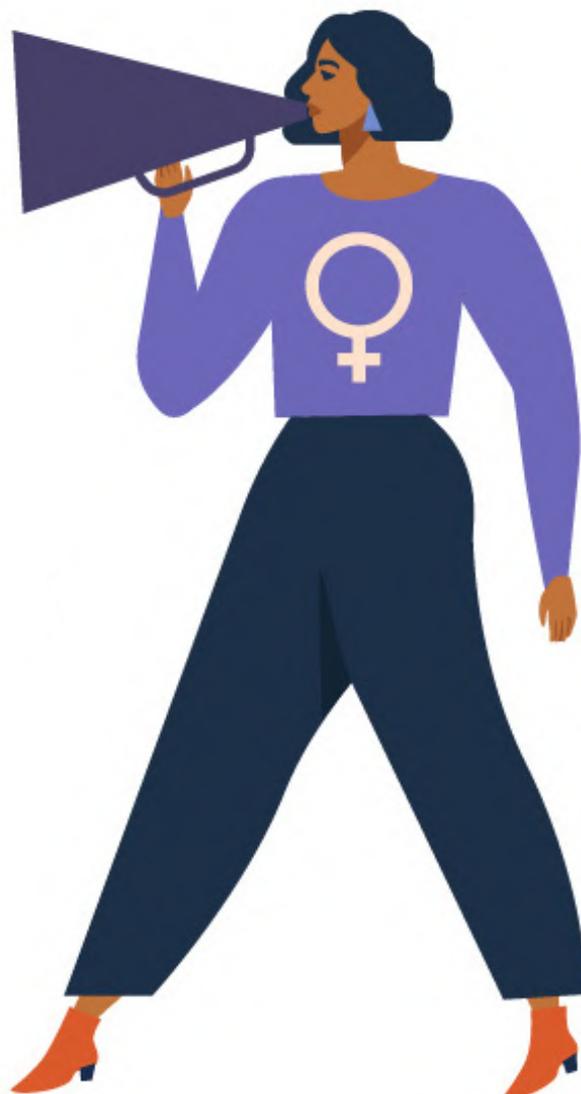
El notable esfuerzo que desde los diferentes espacios estatales vienen realizando los equipos profesionales para dar una respuesta asistencial en la emergencia, pero será necesario que los gobiernos locales adopten un **enfoque integral** y coordinado para la detección y el acompañamiento de situaciones de violencia de género. Desde nuestra experiencia, es altamente improbable que una mujer pueda salir del ciclo de la violencia con éxito si -habiéndose iniciado ese proceso de fortalecimiento personal- no cuenta con la autonomía económica suficiente que le permita dejar atrás la dependencia material a la que la somete el agresor.

Un abordaje integral requerirá por lo tanto facilitar recursos y acciones para que sea sostenible un nuevo proyecto de vida para las mujeres e identidades feminizadas que concurren a los diferentes espacios solicitando ayuda. Hay consenso internacional en que el problema de las violencias basadas en género es multicausal y, en consecuencia, demandará un abordaje que ofrezca una respuesta que atienda a todas las dimensiones en juego.



Después de algunas décadas de esfuerzos locales y comunitarios, este abordaje ha sido realizado hasta el presente por instancias estatales que cuentan con culturas institucionales, lógicas y modos de funcionamiento muy diferentes entre sí, se plantea la necesidad de arribar a soluciones articuladas y coordinadas entre los diversos actores que prestan servicios a mujeres que sufren violencia en el territorio.

Otro desafío será avanzar hacia un ejercicio institucional de diagnóstico y planificación, en base a datos e información relevada en el plano local, que otorgue mayores herramientas a los organismos a la hora de diseñar acciones y programas. La sistematización de la información sobre la situación de las mujeres e identidades no binarias del distrito permite instalar en la agenda pública local políticas orientadas desde una perspectiva de ampliación de acceso a derechos. La información actualizada es una herramienta estratégica para la intervención en las dimensiones urgentes y en los factores estructurales de la violencia basada en género ya que los datos que surgen como resultados de las intervenciones permiten apuntalar la toma de decisiones y el diseño y revisión de estrategias.





3

Un modelo de cambio

Recomendaciones y directrices para los servicios esenciales de cada sector

Un modelo de cambio. Recomendaciones y directrices para los servicios esenciales de cada sector.

En este apartado presentaremos algunas recomendaciones y directrices que los gobiernos locales y las organizaciones sociales pueden tener como referencias para pensar sus intervenciones. En cada caso las propuestas se basan en los principios recomendados por Naciones Unidas y las adaptaciones y adecuaciones a la realidad local a partir de un trabajo de relevamiento en territorio y análisis desarrollado por el equipo del Proyecto Sinergias.

Aunque las directrices pueden ser aplicables a otras formas de violencia de género, están destinadas fundamentalmente a situaciones de violencia hacia las mujeres dentro de la pareja y de violencia sexual fuera de la pareja.

La coordinación de los servicios y actores que intervienen en el abordaje de las violencias es uno de los principales desafíos. Esta es la única manera de garantizar que la respuesta a la violencia contra las mujeres sea integral, multidisciplinaria, coordinada, sistemática y sostenida. Al ser un proceso que se rige por diversas leyes y políticas y que se da en diferentes niveles, es fundamental lograr avanzar en este sentido. Como dijimos, el camino no es sencillo pero en nuestro país ya estamos dando pasos.





Desde los diferentes sectores, ámbitos de intervención y niveles jurisdiccionales, se requiere un esfuerzo de colaboración entre equipos, personal, e instituciones para lograr una hoja de ruta clara en lo que respecta a la aplicación de leyes, políticas, protocolos y otro tipo de acuerdos y medidas. Esta coordinación excede lo específico del abordaje de los problemas particulares de las mujeres que transitan situaciones de violencias. Es necesario mirar y hacer foco también en las causas y consecuencias estructurales, garantizando marcos jurídicos y normativos exhaustivos, sistemas judiciales y policiales con perspectiva de género, servicios sociales y de salud adecuados, educación y sensibilización, entre otras. (Guedes,2020)

Esta coordinación debe lograrse, consolidarse y sostenerse progresivamente tanto en el nivel nacional como en el de los servicios locales; tanto desde las instituciones del Estado como las organizaciones sociales que asisten y acompañan a las mujeres. Un ejemplo en el nivel local estaría dado por aquellas acciones que consolidan la articulación entre quienes proveen servicios de salud, sociales, judiciales y policiales, y las organizaciones sociales que acompañan, facilitando los circuitos y mecanismos por los que tienen que atravesar quienes transitan la salida de una situación de violencia.

¿Qué no puede faltar en los servicios?

Para el desarrollo de la presente propuesta, tomamos como modelo el documento referido al Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia¹⁰, y las buenas prácticas que hemos identificado a lo largo del desarrollo del Proyecto Sinergias.

En lo que hace al Paquete de Servicios Esenciales, hemos recuperado sus principios y adaptado sus directrices al contexto sociocultural de la Provincia de Buenos Aires (PBA) y sus municipios, tomando en cuenta particularmente la vinculación entre las áreas de género locales, las dependencias vinculadas a proteger los derechos de las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en género y diversidades.

Siguiendo estos lineamientos internacionales en la materia, hay **principios esenciales** que aseguran los avances hacia las respuestas coordinadas e integrales de calidad. Estos aspectos deben ser los principios fundamentales que sustentan la intervención de todos los agentes involucrados (ya sean públicos, de la sociedad civil o comunitarios) organicen y caractericen cada una de las decisiones y procedimientos que se tomen en los diferentes ámbitos de intervención en el nivel local . Esos principios revalorizan el trabajo de instituciones y organizaciones en el nivel local involucradas en la respuesta ya que priorizan el diseño de consensos, el trabajo en red y el vínculo con otros actores sociales que pueden ampliar las intervenciones para la resolución de necesidades y recursos como las escuelas, las áreas estatales de juventud, desarrollo económico, microemprendimientos, vivienda, trabajo, etc.

¹⁰ Iniciativa de colaboración entre ONU Mujeres, el FNUAP, la OMS, el PNUD y la ONUDD, que tiene por objetivo proporcionar un mayor acceso a un conjunto coordinado de servicios esenciales y multisectoriales de calidad para todas las mujeres y niñas que han experimentado violencia de género.

Proponemos entonces considerar los siguientes **principios esenciales**:

El enfoque de derechos humanos: es preciso reconocer que el Estado en todos sus niveles y áreas, tiene la responsabilidad primaria en el respeto, la protección y la realización de los derechos de las mujeres, niñas e identidades diversas feminizadas. Como la violencia es una vulneración de los derechos humanos, los servicios tienen que dar prioridad a la seguridad y el bienestar de las personas quienes también tienen derecho a ser tratadas con dignidad, respeto y responsabilidad.

La promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres: como la desigualdad de género y la discriminación están en la base de la violencia, los servicios deben asegurar que no se acepte, tolere ni perpetúe la violencia contra las mujeres, niñas e identidades diversas feminizadas. Además, deben fomentar que estas tengan derecho a tomar sus propias decisiones.

Adecuación y sensibilidad tanto a la cultura como a la edad: entendiendo que es clave considerar la edad, la orientación sexual, la identidad de género, el origen étnico, el idioma o la presencia de alguna discapacidad. Estas características también exponen a las mujeres e identidades feminizadas a muchas formas de discriminación que acentúan las violaciones a sus derechos.



Enfoque centrado en las personas que están siendo víctimas o transitan una situación de violencia: para que todos los servicios tengan el foco de atención en sus derechos, necesidades y deseos. Esto exige que en cada área que brinda servicios de atención se pueda hacer un análisis de las múltiples necesidades de las personas, de sus posibles riesgos y vulnerabilidades, y de la incidencia que tendrán las decisiones y medidas que se puedan adoptar. El desafío es avanzar hacia respuestas que puedan adaptarse a cada mujer, niña e identidades diversas feminizadas.

La importancia de la seguridad de las mujeres, niñas e identidades diversas feminizadas: el foco siempre tiene que estar en evitar causarles más daño a quienes están en situación de violencia. Sobre todo para que no se sigan reproduciendo la victimización y re victimización.

Foco en los agresores como responsables: es necesario avanzar hacia mecanismos y políticas e intervenciones que exijan que los agresores sean quienes tienen que rendir cuentas de sus actos. Por eso para evitar que las mujeres sean re victimizadas en los procesos judiciales, también se debe asegurar que el peso de la búsqueda de justicia no recaiga sobre ella sino sobre los organismos del Estado que deben asegurar su bienestar y su protección.

Cada uno de estos ejes se trabaja en el territorio a partir de directrices o recomendaciones para garantizar la calidad de las respuestas. Se promueve la recolección y sistematización de información para que las acciones puedan ser evaluadas en forma objetiva y, en consecuencia, sean útiles para rendir cuentas y mostrar a la comunidad sus resultados.

En síntesis:

La mirada de todas las intervenciones tiene que estar centrada en las mujeres, niña se identidades diversas feminizadas que transitan una situación de violencia. Esto es lo que tiene que guiar todo tipo de respuesta e implica que esa persona sea la prioridad en todo momento, lugar y circunstancia:

- Que sea tratada con dignidad y respeto y no sea expuesta a actitudes culpabilizadoras;
- Que pueda elegir la forma de proceder en el momento de abordar la violencia en vez de sentir que es arrastrada por un sinfín de procedimientos que desconoce sin poder decir nada al respecto.
- Que su situación no sea expuesta, sino que pueda transitar con privacidad y confidencialidad.
- Que no sufra ningún tipo de discriminación por motivo de género, edad, origen étnico, capacidad, orientación sexual, estado de salud, entre otras características.
- Que pueda recibir información exhaustiva que le ayude a tomar sus propias decisiones en lugar de que le digan lo que tiene que hacer.



4

Acercas de los Servicios esenciales



Como señalamos en el apartado anterior la propuesta del Proyecto Sinergias es brindar una herramienta de fortalecimiento a los municipios para que puedan diseñar y coordinar un conjunto de **servicios considerados esenciales** para dar respuesta a la violencia de género perpetrada por parejas y ex parejas y violencia sexual, y padecida por mujeres e identidades feminizadas Tomando como modelo el Programa Mundial de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas sometidas a Violencia, adaptamos sus propuestas y sus directrices al contexto sociocultural de la Provincia de Buenos Aires (PBA) y sus municipios.

En este capítulo abordaremos los principios fundamentales de la propuesta y avanzaremos en algunas sugerencias para su aplicación en el ámbito local.

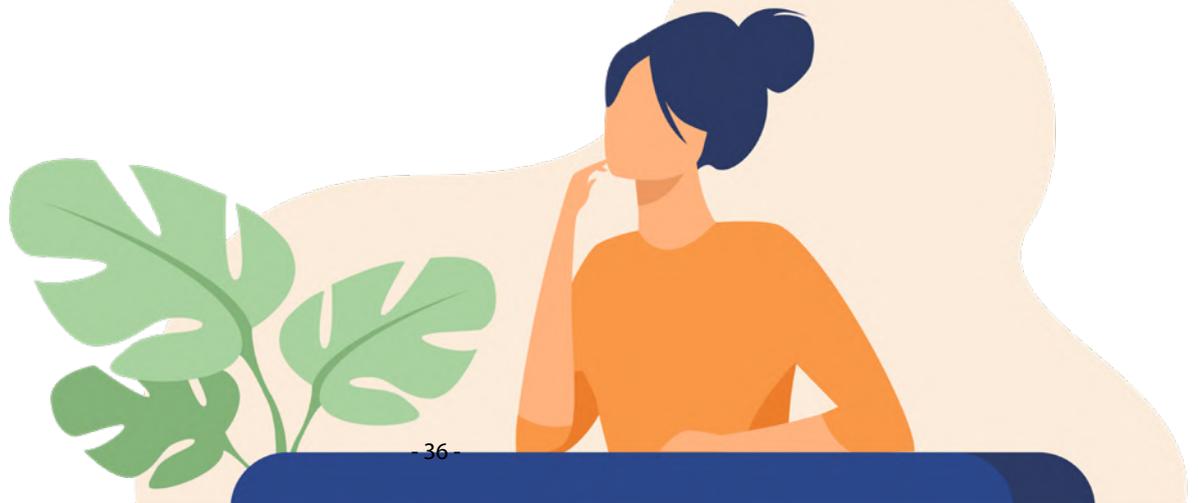


¿Qué son los servicios esenciales?

De acuerdo con el Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia, son el **conjunto de servicios básicos** prestados por equipos especializados: la atención de la **salud**, los **servicios sociales**, el **sector policial y judicial** y aquellos brindados por **organizaciones de mujeres**.

Estos servicios están **destinados a proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de cualquier mujer o niña que experimente algún tipo de violencia de género** en un territorio determinado.

En el mismo sentido **las partes interesadas** son todas las organizaciones y organismos gubernamentales y de la sociedad civil que desempeñan algún papel en la respuesta frente a la violencia y en la construcción de un nuevo proyecto de vida que permita restaurar sus plenos derechos. Entre las partes clave interesadas también debemos incluir **centralmente a las mujeres y niñas y sus redes de apoyo** así como otros organismos como los de protección infantil, el sector educativo y áreas estatales destinadas al desarrollo de políticas sociales a nivel local (Juventud, Vivienda, Trabajo y Empleo, Desarrollo Económico, Micro emprendimientos, Economía Social, etc.).



¿Cuáles son las características clave de los servicios esenciales?

Se propone avanzar para que todas las intervenciones de prestación de estos servicios básicos tengan una serie de características clave que enumeramos a continuación:

a) Disponibilidad: deben estar disponibles en cantidad y calidad suficientes para todas las personas que padecen algún tipo de violencia de género, con independencia de su lugar de residencia, nacionalidad, origen étnico, clase social, condición de persona migrante o refugiada, edad, religión, lengua y nivel de alfabetización, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica.

b) Accesibles: Los servicios deben ser accesibles para todas las mujeres, identidades diversas feminizadas y niñas, sin discriminación. Hay diversos tipos de accesibilidad como por ejemplo: física (poder acceder a los servicios en condiciones de seguridad y a una distancia adecuada), económica (los servicios deben ser en lo posible gratuitos y asequibles) y lingüística (la información debe proporcionarse en diversos formatos). Cada servicio deberá tener en cuenta cuáles son las barreras a la accesibilidad que deberán contemplar en sus comunidades de acuerdo al contexto.

c) Adaptabilidad: los servicios esenciales deben reconocer los efectos diferenciados de la violencia sobre los diversos grupos y comunidades de mujeres. Han de responder a las necesidades de las víctimas y sobrevivientes de forma que integren los derechos humanos y los principios de sensibilidad cultural.

d) Adecuación: se consideran servicios esenciales adecuados para las mujeres y las niñas, aquellos que se prestan de una forma adaptada a éstas, es decir, que respetan su dignidad, garantizan su confidencialidad, son sensibles a sus necesidades y perspectivas y reducen la victimización secundaria¹¹.

e) Priorización de la seguridad y evaluación de riesgos y planificación de la seguridad: las mujeres, identidades diversas feminizadas y las niñas, afrontan numerosos riesgos para su seguridad, tanto a corto como a mediano y largo plazo. Las mejores prácticas en materia de evaluación y gestión de los riesgos incluyen enfoques coherentes y coordinados entre los sectores especializados en género, servicios sociales, sanitarios, policiales y judiciales.

f) Comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de servicios: las mujeres, identidades diversas feminizadas y niñas deben saber que se les está escuchando y que los servicios comprenden y dan respuesta a sus necesidades. La información y la forma en que ésta se comunica puede potenciar que mujeres y niñas busquen los servicios esenciales. Cualquier comunicación con ellas debe promover su dignidad y ser respetuosa.

¹¹ *De acuerdo con la definición recogida en las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas de las Naciones Unidas, la victimización secundaria es la que se produce no como resultado directo de un acto, sino a través de una respuesta inadecuada de las instituciones y personas a la víctima / sobreviviente.*

g) Consentimiento informado y confidencialidad: en la medida de lo posible, la prestación de cualquier servicio esencial debe proteger la privacidad de las mujeres, identidades diversas feminizadas y niñas, garantizar su confidencialidad y únicamente revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de éstas. La información relativa a la experiencia de violencia de una mujer puede ser extremadamente delicada. El hecho de compartir esta información de forma inadecuada puede acarrear consecuencias muy graves e incluso poner en peligro la vida de las sobrevivientes de violencia de género, así como de las personas que las asisten.

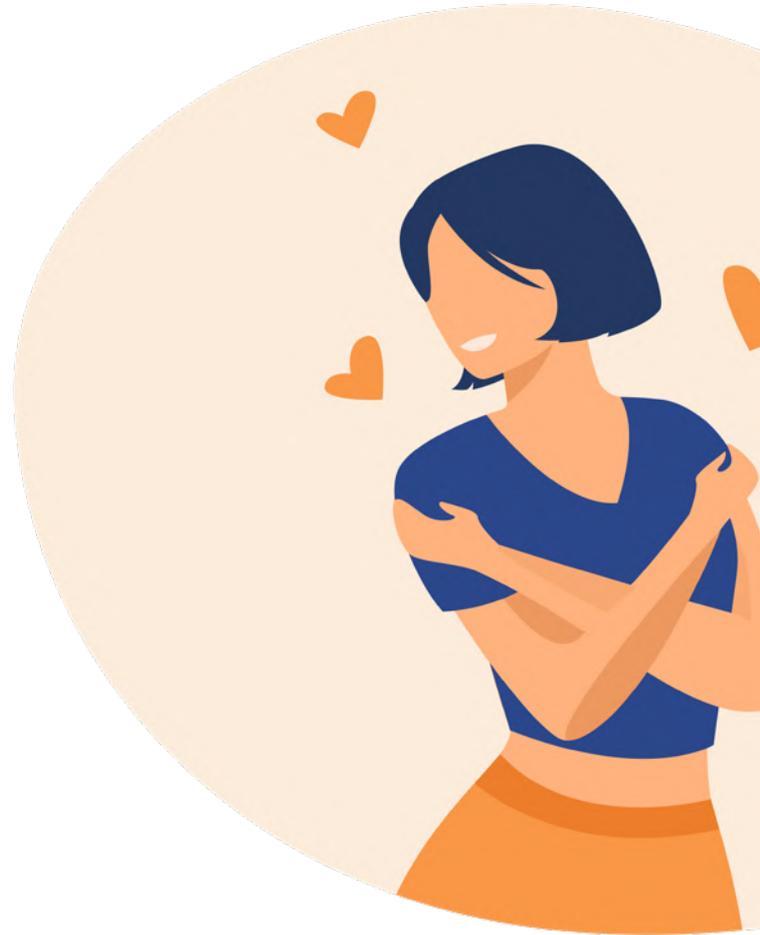
h) Recolección de datos y gestión de la información: Para respaldar la mejora continua de los servicios es importante llevar a cabo una recolección constante y precisa de datos acerca de los servicios prestados a las mujeres, identidades diversas feminizadas y niñas. Los servicios proporcionados deben contar con procesos claros y documentados que permitan el registro exhaustivo y el almacenamiento confidencial y seguro de la información referente a las mujeres y las niñas, así como de los servicios que se les prestan.

i) Vinculación con otros sectores y organismos a través de la derivación y la coordinación: el establecimiento de vínculos con otros sectores y organismos a través de la coordinación (por ejemplo, itinerarios de derivación y remisión) ayuda a ofrecer a niñas, mujeres e identidades diversas feminizadas, unos servicios adecuados en el momento oportuno. Los procesos de remisión deben incorporar normas referentes al consentimiento informado. A fin de garantizar que niñas y mujeres pasen sin problemas de un servicio esencial a otro, es necesario que existan protocolos y acuerdos sobre el proceso de derivación con los servicios sociales, sanitarios, policiales y judiciales pertinentes, que incluyan una definición clara de las responsabilidades de cada uno de estos servicios.

Características comunes	Disponibilidad	Accesibilidad
	Adaptabilidad	Adecuación
	Priorización de la seguridad	Consentimiento informado y confidencialidad
	Recogida de datos y gestión de la información	Comunicación eficaz
	Vinculación con otros sectores y organismos a través de la remisión y la coordinación	

En síntesis:

- Garantiza de mejor manera su seguridad.
- Facilita el acceso a las mujeres a la información sobre los servicios y qué esperar de estos.
- Facilita el acceso a servicios con profesionales especializados.
- Sus múltiples necesidades y sus derechos se ubican en el centro.
- Mejora la accesibilidad y calidad de los servicios. Busca reducir el feminicidio y la re victimización.



5

Recomendaciones y directrices

para una respuesta integral e
integrada para erradicar la violencia
de género y prevenir los femicidios



a. Equipos especializados de género

Estos equipos suelen tener una pertenencia o dependencia institucional con áreas municipales de Mujer/Género/Diversidades, y un carácter interdisciplinario. Son creados para brindar contención, información, asesoramiento, acompañamiento y diseño de estrategias legales, psicológicas y sociales para ayudar a mujeres y niñas a salir de las situaciones de violencia de género y promover el armado de un nuevo proyecto de vida. También existen servicios similares prestados por organizaciones sociales feministas y de mujeres y, en consecuencia, las recomendaciones podrían adaptarse al trabajo de la sociedad civil.

Eje rector: Personal formado en derechos humanos de las mujeres y niñas y perspectiva de género. Que respete los deseos, la confidencialidad y las decisiones de éstas y solicite su consentimiento expreso e informado.



Información, educación, promoción y prevención comunitaria:

- Brindar información sobre los servicios disponibles y cómo acceder a ellos en variedad de formatos, con enfoque intercultural e interseccional.
- Realizar actividades de promoción comunitaria y capacitación a otras áreas (públicas y/o privadas) que incluyan información sobre: género, desigualdad, violencia, y derechos de mujeres y niñas.
- Identificar los grupos vulnerables en su territorio, y hacer accesibles para estos los mensajes y canales de comunicación, y los recursos disponibles ante situaciones de violencia de género, en particular violencia doméstica.

El JUZGADO DE PAZ de Malvinas Argentinas articula con la Universidad Nacional de José C Paz (UNPAZ) como centro de prácticas para estudiantes de trabajo social, quienes realizan un análisis sobre el perfil de la población y miden el impacto de las intervenciones judiciales en las situaciones de violencia denunciadas. Además: desarrollaron un dispositivo grupal para varones con sede en el propio juzgado. Se intenta que los participantes puedan modificar su sistema de creencias, luego de identificar los patrones abusivos en la dinámica de la relación de pareja.



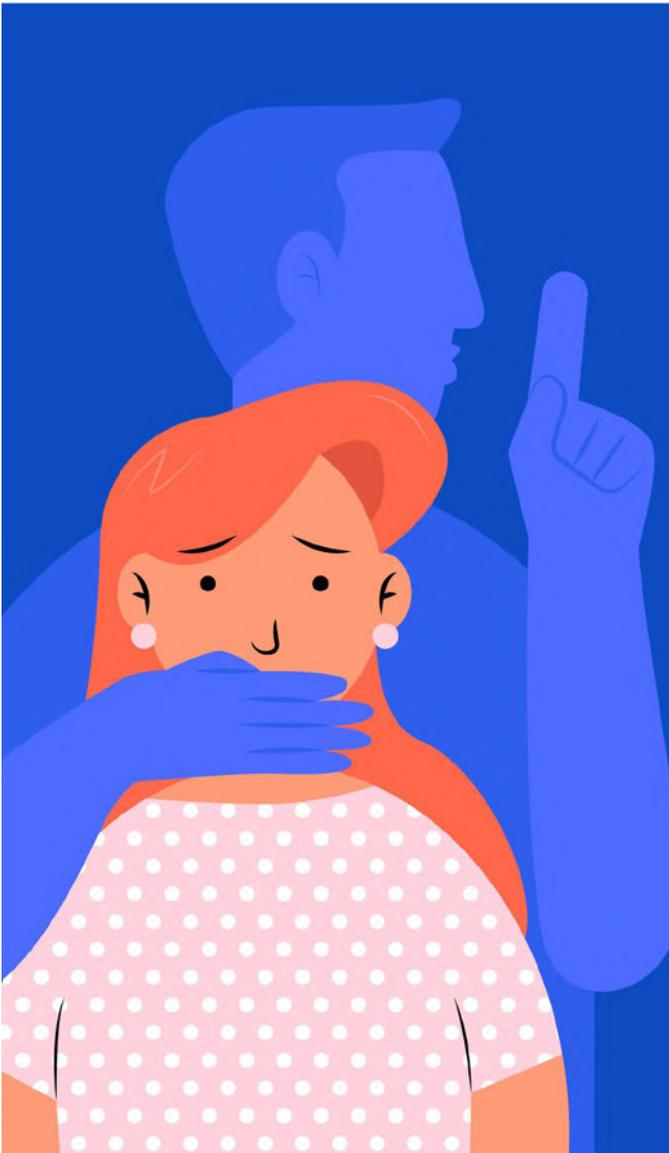


Información en situaciones de crisis:

- Líneas telefónicas y mensajería de emergencia 24-7 atendidas por personal capacitadx
- Protocolos de conexión con otros servicios (comisaría, área de salud, juzgados) caracterizados por su agilidad.
- Personal con recursos necesarios: transporte exclusivo y disponible para situaciones de emergencia.
- Información disponible, clara y accesible sobre dónde y de qué manera acceder a la atención en situaciones de crisis.

Asesoramiento en situaciones de crisis:

- Escuchar y ofrecer las opciones posibles, asegurándose que la mujer haya comprendido el alcance de cada una de ellas. Muchas mujeres concurren a los servicios con gran desconocimiento sobre los procedimientos.
- Adecuar el asesoramiento a las necesidades de la mujer.



Alojamiento seguro:

- En lugar secreto, que posea sistema de seguridad, protocolo de acceso, protocolo para niños/as y adolescentes no acompañados/as,
- Accesibles para mujeres y niñas con discapacidad.
- Con la presencia de equipos interdisciplinarios que puedan contener, acompañar y llevar adelante un plan de apoyo individualizado para mujeres, niñas y niños, incluyendo mujeres en situación de consumo problemático.

Recuperación de documentos de identidad:

- Brindar asistencia para la expedición, recuperación o sustitución gratuita de documentos de identidad.
- Coordinar con los servicios de documentación consulares o diplomáticos adecuados, si procede.

Información jurídica y sobre derechos, asesoramiento y representación:

- Proporcionar información clara, precisa y accesible sobre derechos, medidas de seguridad, procedimientos y plazos del sistema de justicia.

Atención y asesoramiento psicosocial:

- Garantizar asesoramiento, contención psicosocial y espacios de reflexión para mujeres y niñas basados en DDHH y con enfoque intercultural, a cargo de profesionales capacitadas/os, con un número de sesiones de apoyo no estandarizado sino en función de las necesidades de cada caso, con modalidad individual o grupal.

La DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de San Martín planificó el emplazamiento de su nueva sede central en un lugar al que pudieran tener acceso todas las mujeres del partido. Como parte de la gestión descentralizada, realizan difusión sobre sus actividades en escuelas, centros de salud, y ofrecen charlas sobre prevención de las violencias en Iglesias, clubes de fútbol y merenderos. Además: gestionan vacantes en jardines para hijes de mujeres y que puedan trabajar articulan acciones con el área de responsabilidad social empresarial del municipio. Refuerzan el accionar coordinado con los patrulleros municipales para que se logre notificar a los agresores.



Acompañamiento a niños/as y adolescentes afectados/as por la violencia:

- Asesoramiento centrado en las/os niños, niñas y adolescentes basado en derechos y apoyo psicosocial gratuito.
- Plan de atención individualizado para cada niña/o.
- Servicios adecuados a la edad y a cargo de profesionales capacitados/as

(En servicios especializados propios o a partir de una correcta derivación y remisión a otras instituciones).

Asistencia para el logro de la independencia económica, recuperación y autonomía:

- Apoyo continuado un mínimo de 6 meses.
- Facilitar acceso a programas (ejemplo: Programa Acompañar) y a otros servicios de protección social, asistencia económica, formación profesional, oportunidades de generación de ingreso, etc.

Desde la **SECRETARÍA DE SALUD de San Fernando** se estableció que las mujeres víctimas de violencia tienen prioridad para la atención en la guardia del Hospital local. Al llegar son entrevistadas por profesionales que dan una primera escucha psicológica mientras aguardan la llegada de profesionales del área de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Acompañar en procesos de reparación a familias afectadas por femicidios:

Ley Brisa – N° 27.452 REPARACIÓN ECONÓMICA PARA HIJOS E HIJAS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO¹ (LEY BRISA)

La reparación, consiste en un haber jubilatorio mínimo mensual, con sus incrementos móviles, y está destinado a personas menores de 21 años o con discapacidad (sin límite de edad), siendo retroactiva al momento de la comisión del crimen (aunque el delito se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la norma).

En LA SECRETARÍA DE SALUD de Lomas de Zamora desarrollaron un “Programa de concientización en violencia de género” para capacitar a todo el personal de Salud de las unidades sanitarias, tales como administrativos, ginecólogo/as, obstetras, profesionales de clínica médica, pediatras, psicólogos/as o psiquiatras, en problemáticas referidas al maltrato, abuso y violencia de género. El objetivo es favorecer la articulación con la SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD respecto de las derivaciones y aplicar los protocolos a seguir.

Además tienen desarrollado un Protocolo de derivación para casos de violencia de género que sean detectados en las consultorías ILE.



¹ Más información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/reparacion-economica-ley-brisa>

Recopilación de datos, registro de casos y documentación de las acciones:

- Recopilación, análisis y difusión de estadísticas y datos cualitativos sobre la violencia de género a nivel local.
- Registro y evolución de casos en sistema coordinado y compartido con otros actores de los servicios esenciales.
- Registro y difusión de acciones de información, prevención y atención.
- Registro de información para la evaluación de la gestión y la rendición de cuentas.

Cuando una víctima de violencia doméstica o sexual se presenta en un área de género o en una organización que trabaje con mujeres, se le debe atender a la mayor brevedad y de forma prioritaria. Si la mujer presenta lesiones se la deberá acompañar al servicio médico correspondiente. Si se trata de una agresión sexual, se la acompañará al servicio de urgencias del Hospital más cercano y se le informará que no debe lavarse ni cambiarse de ropa, así como tampoco comer ni beber si se han producido agresiones por vía bucal, a efectos de que evitar que se eliminen posibles pruebas esenciales para un futuro proceso judicial. Se respetará la decisión de la mujer y se le brindarán los mismos servicios sociales y médicos en aquellos casos en que no desee realizar la denuncia por los hechos de los que fuera víctima. Se considerará en todo momento el estado emocional en que la mujer se encuentre.

En la **DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y GÉNERO Y LA UNIDAD DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR de Almirante Brown**

- Trabajan con ayuda directa a mujeres para que puedan desarrollar su propio emprendimiento
- Tienen un área de prevención que ha realizado talleres sobre ESI y violencia en el noviazgo en escuelas

Además, han desarrollado un área socio comunitaria donde se llevan a cabo actividades culturales y deportivas para les hijes de las mujeres que concurren a solicitar ayuda.

b. Servicios de salud

Los servicios de salud incluyen todos los efectores públicos de salud¹³ (hospitales provinciales y municipales, centros de atención primaria, dispensarios, vacunatorios, etc.). También podría incluir aquellas instituciones de salud del sistema de Obras Sociales y medicina pre-paga. Estos servicios suelen tener también equipos interdisciplinarios que pueden intervenir específicamente en la respuesta a la violencia de género a partir de la detección, atención médica y psicológica directa, exámenes, documentación y peritaje de la violencia física, sexual y emocional y la realización de denuncias cuando corresponda. También tiene un rol fundamental en el acceso de las personas afectadas a los servicios específicos de atención a la violencia de género a través de la derivación coordinada; además debe ser parte de un sistema de registro compartido con los demás actores del sistema de servicios esenciales.



¹³ Para más información sobre el rol de los efectores de salud en el abordaje de la violencia de género en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires recomendamos la lectura de la Guía “Conceptos, marco normativo y criterios de actuación en el ámbito de la salud” editado por PNUD Argentina. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Fo448lkSLA3djMeTFeW-MAPNr-aEUEA8/view?usp=sharing>

En la **UNIDAD FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 13 de La Plata**, en el marco de las investigaciones de violencia contra las mujeres, contextualizan las denuncias realizando un abordaje integral que dé cuenta de un proceso vital en el que se visibilizan las redes y los apoyos, así como las sucesivas situaciones de violencia vividas por la denunciante.

Eje rector: Personal de salud formadx en perspectiva de género y con capacidad para responder principalmente a la violencia de pareja o ex pareja y a la violencia sexual contra mujeres y niñas¹⁴.

Identificación de sobrevivientes de violencia:

- Creación y difusión de protocolos de atención con criterios de evaluación y detección. (Anexo 1)
- Existencia de protocolo o procedimiento estándar coordinados para contar con un sistema de derivación a otros servicios esenciales.

- Personal de salud preparado para preguntar sobre exposición a violencia en casos de enfermedades que pueden ser causadas por ésta (NO de forma rutinaria sino a partir de análisis de signos y síntomas compatibles y según protocolos).

- Casos de sospecha: escuchar, no presionar, no juzgar, dar información sobre servicios y efectos de la violencia sobre salud de mujeres y niños/as y adolescentes, ofrecer visita de seguimiento.

- Registro de información por escrito o en forma digital (historias clínicas u otros sistemas disponibles) en todos los centros de salud.

- Entorno de atención privado.

- Personal capacitado para el acompañamiento en el tránsito por diversos servicios o áreas de atención.

¹⁴Para conocer más detalles del rol de los servicios de salud se puede consultar el documento “Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres: resumen Directrices de la OMS para la práctica clínica y las políticas” disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/7705/WHORHR13_10_esp.pdf?ua=1

Asistencia directa:

- Consulta privada y confidencial.
- Apoyo y validación a la mujer/niña, sin juicios.
- Preguntas sobre historial de violencia y escucha activa, sin ejercer presión para que se desarrolle el relato.
- Brindar estrategias para combatir el estrés por escrito y sobre servicios jurídicos, sociales y de derivación. (advertencia sobre el peligro de llevar material gráfico a su casa si vive con el agresor).
- Capacidad para diseñar un “ Plan de seguridad” para la mujer y sus hijos/as.
- Si el personal de salud no está capacitado en asistencia a mujeres que padecen violencia: derivación inmediata a otra persona capacitada de su mismo centro de salud u otro.

Obligación de denunciar:

- El Personal de salud tiene la obligación de denunciar cuando :
 - a)** se verifique o sospechen violaciones o abuso en menores e incapaces.
 - b)** se trate de la atención de madre menor de edad.
 - c)** se verifiquen lesiones por arma blanca y por arma de fuego.
 - d)** se verifiquen lesiones graves y gravísimas en adultos
- Se debe valorar el deseo de la mujer, pero también la situación de riesgo o peligro para la vida.

A través del Programa de Fortalecimiento de la Atención de la Violencia Intrafamiliar en APS (PROFAVI) dependiente de la **SECRETARÍA DE SALUD de La Plata**, se atienden situaciones de violencia de género o violencia intrafamiliar mediante duplas presentes en los 47 centros de salud del distrito. Esta estrategia les permite hacer un trabajo en red con el resto de la comunidad. También:

- Realizan seguimiento de los casos sospechosos de violencia de género.
- Han realizado capacitaciones en violencia de género al personal.

Examen y atención de agresiones sexuales:

Realizar examen físico de todo el cuerpo, incluyendo genitales e historial completo:

- Tiempo transcurrido desde la agresión y tipo de agresión.
- Riesgo de embarazo.
- Riesgo de Enfermedades de Transmisión Sexual
- Estado emocional.
- La mujer se presenta dentro de las 72 horas siguientes: Profilaxis tras exposición VIH. Profilaxis tras exposición a ITS y vacuna hepatitis B.

Si la persona se presenta dentro de las 72 horas posteriores al ataque sexual: Profilaxis tras exposición VIH. Profilaxis tras exposición a ETS y vacuna hepatitis B.

Si la persona se presenta dentro de los 5 días posteriores al ataque: Anticoncepción de emergencia. Si se presenta después, la anticoncepción de emergencia falla y queda embarazada: ofrecer un aborto seguro, de conformidad con la legislación. En la República Argentina las mujeres que hayan quedado embarazadas como producto de una violación tienen derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

Evaluación y atención del estado emocional:

- Examinar a sobrevivientes de violencia para detectar problemas emocionales (síntomas de estrés agudo o trastorno de estrés post traumático, depresión, adicciones, tendencia a autolesiones o suicidio).
- Evaluar interconsulta y derivación a tratamiento psicológico.

Documentación (médico-jurídica):

- Personal de salud capacitado para redactar una declaración, documentar lesiones y realizar observaciones clínicas acertadas.
- Documentar: todos los síntomas de la paciente, describir lesiones, preguntar si las lesiones han sido causadas por agresiones (anotarlo en el historial).
- Recogida de pruebas forenses preservando cadena de custodia

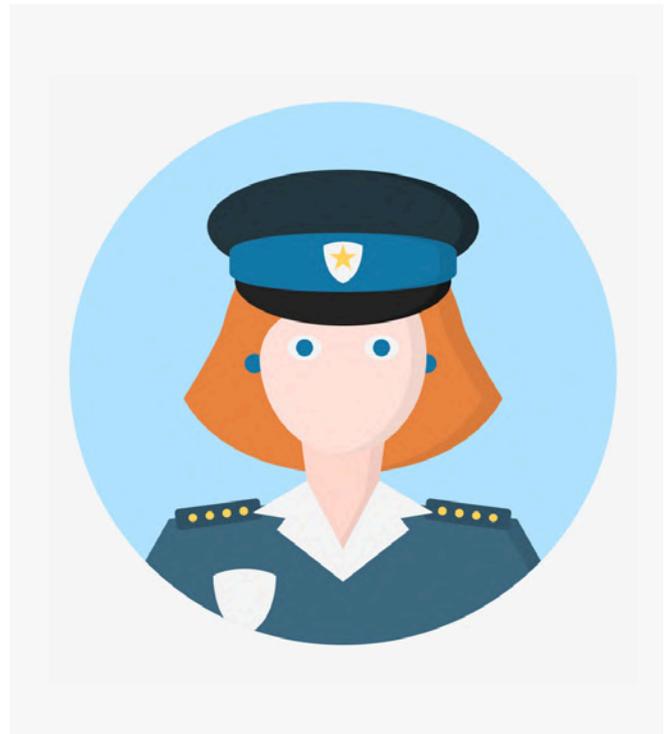
c. Servicios Policiales

Los servicios policiales incluyen todas las comisarías y comisarías de la mujer tanto de los estamentos provinciales como locales así como equipos móviles. Tienen un rol fundamental en la intervención en crisis para lograr el cese de las situaciones de violencia y como receptoras de denuncias por cualquier tipo de violencia basada en género.

Prevención:

- Promover y apoyar a organizaciones e iniciativas de erradicación de Violencia Basada en Género (VBG).
- Desarrollar una política institucional de tolerancia cero frente a la violencia.
- Dar impulso a iniciativas de sensibilización sobre VBG
- Confeccionar registros precisos para detectar tendencias de denuncias de VBG.
- Brindar intervención temprana, respuesta rápida en las situaciones de crisis y efectividad en el control de medidas de protección.
- Animar activamente a la denuncia: brindar información a la comunidad sobre el deber de la policía de responder a la VBG las 24 hs los 365 días del año.

Eje rector: Personal policial capacitad^x en perspectiva de género y con entrenamiento para responder principalmente a la violencia de pareja o expareja y a la violencia sexual contra mujeres, niñas y niños. Con capacidad para escuchar, no presionar, no juzgar, dar información y garantizar la recepción de denuncias cuando ese sea el requerimiento de las personas afectadas.



Contacto Inicial:

- Garantizar servicios policiales disponibles a todas las sobrevivientes las 24 hs los 365 días.
- Elaborar protocolos de actuación frente a la crisis y la denuncia
- Disponer de procedimientos e instrucciones disponibles en múltiples formatos
- Garantizar la seguridad en las dependencias policiales así como espacios adecuados para mujeres, identidades feminizadas, niñxs y adolescentes
- Documentar todos los incidentes de VBG, sean o no constitutivos de delito.
- Limitar el número de personas con las que trata la víctima para la denuncia.
- Mostrar empatía, y comprensión, en un ámbito de privacidad, escuchar sin juzgar y responder a las preocupaciones de las personas afectadas.

Investigación:

- Desarrollar políticas que exijan a los servicios de recepción de denuncias de VBG, brindar información sobre el proceso, los derechos y los servicios.
- Atender con prontitud: tomar declaración a la víctima con prontitud, sensibilidad y sin juicio, registrar, leer y confirmar con ella el contenido de la denuncia (UNA SOLA VEZ).
- Garantizar el acatamiento de las medidas de protección cuando las hubiere.

d. Servicios Judiciales

Los servicios esenciales judiciales cubren todas las interacciones de las sobrevivientes con el sistema de justicia desde la notificación o el contacto inicial, pasando por los procesos de investigación y audiencia, hasta los procesos de reparación posteriores al juicio. Incluyen a Juzgados de garantías, de ejecución, tribunales penales, de familia y de Paz, así como también las fiscalías generales y las especializadas en violencia de género.

Eje rector: Personal formado en derechos humanos de las mujeres y niñas y perspectiva de género. Que respete los deseos, la confidencialidad y las decisiones de éstas; solicite su consentimiento expreso. Con capacidad para responder principalmente a la violencia de pareja o expareja y a la violencia sexual contra mujeres, identidades diversas feminizadas, niñas y niños. Con capacidad para escuchar, no presionar, no juzgar, dar información y garantizar la recepción de denuncias cuando ese sea el requerimiento de las personas afectadas.

La **ORGANIZACIÓN LAS MIRABAL de La Plata**, con la premisa de acompañar a las mujeres y sumar compromisos en la lucha contra la violencia convoca a profesores que dictan cursos cortos e intensivos con salida laboral en el marco de un convenio con la **Universidad Nacional de La Plata**. Además: realizan contención psicológica y asesoramiento legal, y dan charlas y talleres en espacios comunitarios sobre violencia de género

Prevención :

- Promoción, apoyo y colaboración con organizaciones de la sociedad civil e iniciativas de erradicación de VBG.
- Política de tolerancia cero frente a la violencia.
- Iniciativas de sensibilización sobre VBG
- Registros precisos para detectar tendencias de denuncias de VBG.
- Intervención temprana, respuesta rápida en las situaciones de crisis y efectividad en el otorgamiento y el control de las medidas de protección.
- Animar activamente a la denuncia: información a la comunidad sobre el deber de los juzgados de responder a la VBG las 24 hs, los 365 días del año.

Contacto inicial:

- Servicios judiciales disponibles para todas las sobrevivientes las 24 hs, los 365 días del año.
- Protocolos de actuación frente a la crisis y la denuncia.
- Procedimientos e instrucciones disponibles en múltiples formatos.
- Seguridad dependencias judiciales y espacios adecuados para mujeres, niñxs y adolescentes.
- Documentar todos los incidentes de VBG, sean o no constitutivos de delito.
- Limitar número de personas con las que trata la víctima para la denuncia.
- Agentes de justicia que muestren empatía y comprensión, en un ámbito de privacidad, que escuchen sin juzgar y respondan a las preocupaciones de las personas afectadas.

La **FISCALÍA DE COMPOSICIÓN TEMPRANA DE CONFLICTOS PENALES de Mar del Plata**, desarrolló un Protocolo para ser aplicado por las Comisarías al elevar las denuncias de violencia de género.

Investigación:

- Política que exija a los servicios de recepción de denuncias de VBG, brindar información sobre el proceso, los derechos y los servicios.
- Atención con prontitud.
Tomar declaración a la víctima con prontitud, sensibilidad y sin juicio, registrarla, leerla y confirmar con ella el contenido (UNA SOLA VEZ).
- Garantizar el otorgamiento de las medidas de protección cuando fuera necesario.
- Recogida de pruebas centrada en la credibilidad de la denuncia.
- Examen médico-legal, si procede, en el momento oportuno, con enfoque de género.
- Identificar y entrevistar a testigos y otras personas, documentar entrevistas y hallazgos.
- Establecer un sistema de reclamaciones.
- Víctima menor de edad: servicios adaptados a sus necesidades.

Proceso previo al juicio:

- Buscar información sobre otros procedimientos en curso (penales, civiles, administrativos o de familia) o cualquier orden de protección pendiente.
- Impulsar o no el enjuiciamiento será responsabilidad de fiscales o jueces/zas experimentados/as, no de las mujeres, identidades diversas feminizadas, niñas o adolescentes afectadas.
- Escuchar a la víctima antes de tomar la decisión sobre el enjuiciamiento e informarla tras tomarla.
- Garantizar procedimientos de justicia accesibles, asequibles, simplificados y con enfoque de género y adecuado a la edad.
- Asegurar procesos previos al juicio centrados en las sobrevivientes, basados en derechos y orientados al empoderamiento.
- No realizar mediaciones y desaconsejar la resolución extrajudicial de conflictos en VBG.
- Garantizar consideraciones especiales para sobrevivientes acusadas de conducta delictiva.

Juicio:

- Entorno seguro y amistoso.
- Permitir que las sobrevivientes estén acompañada durante el juicio, evitar presencia de personas innecesarias, evitar cualquier contacto entre víctima y acusado.
- Protección de privacidad, integridad y dignidad: restringir publicación de información personal de víctimas en medios de comunicación, etc.
- Oportunidades para ofrecer detalles sobre los efectos de la violencia sufrida.
- Interpretación y aplicación no discriminatoria de las normas probatorias: oponerse a interrogatorios injustos, agresivos o discriminatorios por la defensa, a cuestionamientos basados en mitos y estereotipos y a aceptar preguntas sobre los antecedentes sexuales de la víctima, cuando no guardan relación con el asunto, etc.

Rendición de cuentas de los agresores y reparaciones:

- Garantizar resoluciones de la justicia proporcionales a la gravedad del delito cometido y centradas en la seguridad de las sobrevivientes.
- Facilitar -en las jurisdicciones en que proceda- la participación de las sobrevivientes en las audiencias de condena (a través de diversos métodos en función de las necesidades, adaptación en caso de niñas víctimas).
- Contemplar la disponibilidad y accesibilidad de las opciones de reparación.
- Asegurar que las reparaciones cubran las consecuencias de los daños sufridos
- Garantizar la ejecución efectiva de las reparaciones.
- Ofrecer reparaciones cuando se niegue, reduzca o demore sin motivo la prestación de servicios esenciales en el ámbito judicial, o cuando estos no estén disponibles como consecuencia de una negligencia.

e. Otros actores clave para favorecer la intervención

Servicios educativos

La escuela es un escenario en el que se desarrollan vínculos sociales y puede ser un actor clave a la hora de detectar y acompañar situaciones de violencia. De acuerdo a la tipología que utiliza la Ley 26.485 algunas ocurren más frecuentemente. Veamos algunos ejemplos:

- Las que se relacionan directamente con el maltrato infantil y el abuso sexual.
- Todas aquellas relacionadas con la violencia de género en las relaciones afectivo amorosas como por ejemplo violencia en el noviazgo entre estudiantes y violencia en parejas adultas.
- Niños, niñas y adolescentes testigos/as de violencia en sus familias.

La **DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de General Pueyrredón** desarrolla los talleres “Noviazgos sin Violencia” dirigidos jóvenes entre 15 y 18 años de establecimientos educativos y organizaciones de la comunidad. Enmarcado en el Programa de atención y prevención a la violencia de género, Noviazgos sin Violencia focaliza en la construcción de relaciones de pareja, la generación de nuevos espacios de encuentro y reflexión sobre los noviazgos que se establecen entre los chicos/as basados en valores de equidad, amor y respeto a la diferencia.

El rol de los servicios educativos es fundamentalmente de detección y acompañamiento en la búsqueda de estrategias para superar las violencias.

En el año 2012 la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires publicó con el apoyo de UNICEF Argentina la “Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar”¹⁵. Está destinada a los/as inspectores/as de enseñanza y al equipo de trabajo institucional de los diferentes niveles de enseñanza. Para cada una de las modalidades la Guía ofrece un marco conceptual, un marco legal y recomendaciones para un adecuado abordaje.

Áreas de Empleo y Producción locales

Solo será posible dar una respuesta efectiva a la violencia doméstica fortaleciendo el rol del Estado local en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género.

La consolidación de una perspectiva de género para la gestión significa que el Estado local, a través de sus instituciones, incorpore una estrategia que busque la equidad en la distribución de bienes y servicios, así como la garantía del acceso igualitario a derechos y oportunidades.

Mirando la problemática desde una concepción integral, es imprescindible el diseño e implementación de políticas a nivel local que tengan un impacto en el mediano y largo plazo. Además de garantizar las condiciones para una respuesta coordinada y eficaz ante situaciones de violencia doméstica desde los servicios esenciales, debería poder avanzarse hacia la transversalización de la mirada de género, atendiendo al desarrollo de una perspectiva que sostenga la igualdad en todas las áreas del gobierno local. De esta forma se logrará erradicar la pobreza feminizada, a través de políticas de inclusión social y promoción de autonomía, con programas destinados a atender necesidades específicas de las mujeres e identidades feminizadas. Incorporando políticas de desarrollo económico para mujeres como por ejemplo programas específicos, políticas de incentivo fiscal, promoción de cooperativas lideradas por mujeres, fortalecimiento de entramados productivos igualitarios, etc. y promoviendo políticas de fomento al comercio sensibles al género -como incentivos a cadenas productivas que integren a emprendimientos/empresas de mujeres proveedoras-.

Además, por la propia dinámica de la violencia doméstica muchas mujeres quedan aisladas de sus redes y fuera del circuito laboral y suelen toparse con serios obstáculos para desarrollar un proyecto de vida propio que permita y posibilite el desenvolvimiento de su autonomía económica en un entorno seguro. Los programas de promoción de la autonomía económica deberían acercar herramientas de capacitación y formación en función de la inserción en un empleo formal y de la creación de microemprendimientos.

Área de vivienda.

Debido a que la violencia contra la mujer en la pareja es un factor determinante para que muchas mujeres y niñas queden en situación de calle o bien permanezcan atrapadas en la convivencia con sus agresores por ausencia de acceso a una vivienda segura, es clave desarrollar políticas habitacionales enfocadas a este segmento poblacional. Esto incluye además de dispositivos como hogares de protección, la posibilidad de financiamiento para acceder a alquileres o compra de viviendas, lo cual requiere un presupuesto adecuado y sostenido en el tiempo, y el compromiso por parte del Estado en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los tratados y convenciones internacionales y en la Ley 26.485.

¹⁵ Texto completo disponible en: http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Guia_de_orientacion_WEB.pdf

Implementación de una respuesta integral e integrada

De la teoría a la acción



6

La implementación de esta propuesta requiere un trabajo de diagnóstico, planificación y coordinación de las actividades incluidas en las directrices para cada uno de los servicios esenciales de una manera que sean sostenibles y efectivas a la hora de satisfacer las necesidades de mujeres, niñas e identidades diversas feminizadas que han sufrido violencia, lo que también incluye sistemas de sanción a los agresores y resarcimiento de las personas afectadas.

Entorno propicio para la implementación

Como señalan las Naciones Unidas hay una serie de condiciones de contexto que deben estar garantizadas para la implementación:

- Marco jurídico y legislativo exhaustivo a través de Leyes integrales violencia contra mujeres y niñas -VCMN- (nacionales y provinciales).
- Prácticas con perspectiva de género Integrar erradicación VCMN en todas las políticas (multisectorial, sectorial e institucional a nivel nacional, provincial y local).
- Recursos financieros, infraestructura y accesibilidad a los servicios para la diversidad de mujeres y niñas
- Capacitación, desarrollo del personal y políticas de igualdad en instituciones encargadas de los servicios. Capacitaciones interinstitucionales, especialización y equipos multidisciplinarios
- Estructuras de gestión, coordinación y mecanismos de rendición de cuentas y resultados de la ejecución. Mecanismos de quejas para víctimas y familiares, monitoreados por organismos independientes u ONG.
- Seguimiento y evaluación de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Un nuevo camino paso a paso. Acciones coordinadas para la erradicación de las violencias de género en el ámbito local.

El **primer paso** para la implementación de los servicios esenciales exige la identificación o creación de una entidad formal específica que sea responsable de garantizar que los servicios se prestan de una manera que aborde el problema de forma efectiva. En el caso de los municipios podría ser un área municipal de políticas de género o un equipo de trabajo ministerial o inter áreas municipales ya existente o convocado específicamente a este fin.

Lo importante es que la entidad responsable incluya a todos los actores relevantes en la respuesta. Aunque hay tipos de coordinación que pueden desarrollarse de manera informal aprovechando relaciones existentes, una respuesta sostenible exige **acuerdos formalizados** respecto al papel de cada parte interesada a la hora de llevar a cabo implementación de la respuesta coordinada, mediante el establecimiento de responsabilidades, la comunicación permanente y la evaluación de resultados de las intervenciones.

El **segundo paso** es la realización de la evaluación y diagnóstico inicial de los servicios esenciales teniendo en cuenta los puntos de vista de instituciones públicas, sociedad civil y las personas sobrevivientes. Este análisis debe permitir la identificación de brechas y propuestas de mejora: para estas tareas pueden utilizarse una gran cantidad de herramientas como la ruta crítica, el mapeo comunitario, la realización de encuestas y entrevistas en profundidad, el análisis de datos estadísticos y el análisis de casos entre otras.

El **tercer paso** implica el desarrollo de un Plan de Implementación detallado que incluye la identificación presupuestaria de todas las acciones planeadas, incluyendo la difusión, asistencia técnica, capacitación de recursos humanos y las acciones de monitoreo.

El **cuarto paso** es el seguimiento y evaluación de la implementación que debe realizarse a partir del diseño de un sistema de medición de objetivos, resultados y productos. Al igual que en el proceso de diagnóstico, este sistema debe incluir las opiniones y evaluaciones de todos los actores involucrados y de las personas afectadas.

El **quinto paso**, es la rendición de cuentas a la sociedad. Es preciso generar mecanismos que den cuenta de las acciones realizadas y sus resultados y que sean accesibles a la ciudadanía.

Un **último paso**, que se realizará al finalizar el período establecido por el Plan de Implementación, es la revisión y adaptación del dicho Plan en base a los resultados del seguimiento y evaluación.



Comentarios Finales:

La violencia de género, en especial aquella que se ejerce contra las mujeres e identidades diversas feminizadas, en sus diferentes formas supone un serio atentado contra la dignidad e integridad física y moral de éstas y una grave e intolerable violación a los derechos humanos. Particularmente, la violencia contra las mujeres tiene su raíz en la situación estructural de desigualdad en la que éstas se encuentran dentro de la sociedad. La dependencia económica, el reparto de funciones dentro de la familia, el mantenimiento de estereotipos sexuales, son causas profundas que posibilitan las agresiones contra las mujeres. El maltrato doméstico y las agresiones sexuales son dos formas concretas de violencia contra las mujeres e identidades diversas feminizadas, que se producen en todas las edades, grupos sociales, culturas y países y suponen un problema social de enorme magnitud, debido a su gran incidencia, a la gravedad de las secuelas tanto físicas como psíquicas producidas en las víctimas, así como al alto costo que supone para toda sociedad. El hecho de que esas agresiones se produzcan mayoritariamente en el ámbito familiar y que tradicionalmente haya existido una amplia tolerancia social ante estas conductas hace que las víctimas se encuentren

indefensión. Es por esto que resulta fundamental la intervención coordinada y el establecimiento de procedimientos homogéneos de actuación por parte de los poderes públicos, y en coordinación con las organizaciones sociales del territorio, de modo de garantizar una protección integral (de salud, policial, judicial y social) a las víctimas. Por otra parte, el establecimiento de este tipo de procedimientos favorecerá la puesta a disposición judicial de la persona agresora y colaborará en reducir el sentimiento de impunidad que existe en la sociedad en relación a este tipo de conductas.

Las cifras de la violencia de género no pueden seguir siendo sólo números. La preocupación colectiva tiene que traducirse en **acción colectiva, organizada y acorde**, para poder así finalmente **erradicar los femicidios y garantizar a las mujeres en su diversidad, una vida plena y libre de violencias.**

Quienes formamos parte del Proyecto Sinergias seguiremos trabajando para ello.

Anexo 1

Algunos ejemplos de afecciones clínicas asociadas a violencia de pareja (Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres Directrices de la OMS para la práctica clínica y las políticas. Resumen. OMS | Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres: resumen (who.int))

- síntomas de depresión, ansiedad, trastorno por estrés postraumático (TEPT), trastornos del sueño;
- propensión al suicidio o autoagresión;
- consumo de alcohol o de otras sustancias psicotrópicas;
- dolores crónicos (idiopáticos);
- síntomas digestivos crónicos idiopáticos;
- síntomas genitourinarios idiopáticos, incluidas las infecciones urinarias o renales frecuentes;
- resultados reproductivos adversos, incluidos múltiples embarazos no intencionales o abortos, retraso en la atención al embarazo y nacimientos con resultados adversos;
- síntomas reproductivos idiopáticos, incluidos el dolor pelviano y la disfunción sexual;
- hemorragias vaginales reiteradas e infecciones de transmisión sexual (ITS);
- lesiones traumáticas, en particular si son reiteradas y la mujer proporciona explicaciones vagas o inverosímiles al respecto;
- problemas relacionados con el sistema nervioso central, por ejemplo, cefaleas, problemas cognoscitivos, hipoacusia;
- consultas reiteradas por problemas de salud sin diagnóstico claro;
- intrusión del compañero íntimo o del esposo en las consultas.

Glosario:

Crímenes de odio: el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT, en su informe del año 2019 define este tipo de crímenes como “un acto voluntario consciente, generalmente realizado con saña, que incluye -pero no se limita- violaciones del derecho a la dignidad, a la no discriminación, a la igualdad, a la integridad personal, a la libertad personal y a la vida. Esta agresión tiene la intención de causar daños graves o muerte a la víctima, y está basada en el rechazo, desprecio, odio y/o discriminación hacia un colectivo de personas históricamente vulneradas y/o discriminadas, siendo en este caso nuestro objeto de relevamiento y observación el colectivo de personas de la comunidad LGBT”.

Enfoque integral: significa que, además de los aspectos de protección y seguridad de las mujeres, una respuesta adecuada debe garantizar el acompañamiento en un proceso para el empoderamiento personal y de autonomía económica (ley 26.485 art. 10 “3”), además de fortalecer y profundizar el trabajo con agresores (ley 26.485 art. 7 “c”) y coordinar líneas de intervención con los Servicios Locales de Promoción y Protección de las Niñeces (ley 26.485 art. 7 “f”) entre otras medidas

División sexual del trabajo: La división sexual del trabajo es uno de los pilares básicos del sistema patriarcal para subordinar a las mujeres. En todas las sociedades actuales se encuentran diferencias basadas en el género con respecto a los trabajos que realizan hombres y mujeres. Estas diferencias son el resultado de las formas de concepciones culturales, de organización social y el reparto genérico del mundo público (para los hombres) y privado (para las mujeres).

Línea 144: la línea 144 es un número telefónico gratuito de emergencia disponible en Argentina para informar y dar contención a las mujeres en situación de violencia de género. Fue creada en virtud del artículo 9 de la Ley 26.485 de “Protección Integral a las Mujeres”, sancionada en el año 2009. Funciona las 24 hs los 365 días del año en todo el país. Las consultas son de carácter confidencial y puede realizarlas la mujer o alguna persona de su entorno.

Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia: conjunto de servicios básicos que deben ser prestados por equipos especializados, servicios sanitarios, los servicios sociales y el sector policial y judicial para restablecer o proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de cualquier mujer o niña que experimente violencia de género.

Directrices: Las directrices relativas a la respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas son la “hoja de ruta” para una prestación de servicios basada en los derechos humanos, con sensibilidad cultural y con un enfoque centrado en el empoderamiento de las mujeres. Están basadas en las normas internacionales, a las que complementan, y muestran las mejores prácticas identificadas para proporcionar una respuesta de calidad ante la violencia de género.

Transfemicidio: se denomina así al asesinato de personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ*, utilizándose también para tales casos el término travesticidio, aunque es un concepto aún en construcción dentro del feminismo académico y el colectivo de la diversidad.

Violencia basada en género: es una conducta que utiliza mecanismos para ejercer la fuerza física, la violencia verbal o emocional contra quien se considera que se sale de los patrones culturales habituales desafiando los estereotipos arraigados. Las mujeres y personas con orientación sexual o identidad de género no binaria son quienes padecen principalmente este tipo de violencia.

La violencia basada en género atenta contra la dignidad de las personas, desconoce sus derechos en términos de igualdad de trato y autonomía; es por ello que el Estado como garante de tales derechos debe implicarse en su restitución.

Violencia contra las mujeres: implica toda conducta, acción u omisión, basada en razones de género que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes

Equidad de género: el término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas.

Enfoque de derechos humanos: el enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que generan los problemas de desarrollo, corregir prácticas que discriminan y resolver el reparto injusto de poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Violencia de pareja: se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

Violencia sexual: es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.

Respuesta coordinada: implica un esfuerzo de colaboración por parte de equipos, personal e instituciones multidisciplinarias de todos los sectores pertinentes para la aplicación de leyes, políticas, protocolos y acuerdos, así como de medidas de comunicación y colaboración, todo ello con el fin de prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Ruta crítica: es la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una mujer afectada por violencia intrafamiliar para enfrentar la situación experimentada y las respuestas encontradas en su búsqueda de apoyo. La ruta crítica es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores como por los factores que desestimulan las acciones emprendidas por las mujeres, así como las respuestas de los prestatarios de servicios que, a su vez, pueden propiciar o inhibir los pasos desplegados por las mujeres.

Lógica de Individuación: a partir de los años noventa, la instauración en los países de Latinoamérica de políticas neoliberales configuró una redefinición de las políticas públicas, gestionadas a partir de ese momento con menor intervención estatal y disminución de las capacidades de protección de los derechos ciudadanos; este nuevo enfoque se consolida en las diferentes estructuras del Estado, exigiendo a las personas ser responsable de sí mismas y ser autónomas en la gestión de sus demandas, con el fin de minimizar eventuales costos en la comunidad. Esto supone la puesta en funcionamiento de dispositivos institucionales para la creación de subjetividades individuales responsables y activas frente al contexto social en el que están insertas. (Sordini, María Victoria, Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?, de Robert Castel, Gabriel Kessler, Denis Merklen y Numa Murard Sociológica, vol. 29, núm. 83, septiembre-diciembre, 2014, pp. 289-294 Universidad Autónoma Metropolitana Distrito Federal, México)

Bibliografía:

Almeras, D. Calderón Magaña, C. (2012) Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres. Santiago: Naciones Unidas.

Bolla, L. Dagnino, C. A. Ekkert, O. Fernandez, M. V. Gotta, E. Segura, V., Siri, A. et al. (2019) Herramientas para hacer frente a la violencia de género. Aportes y experiencias desde los feminismos. La Plata: Ediciones La Caracola

CEPAL (2016) Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible XIII Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y El Caribe.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2015): INFORME 2014 / 2015: “MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y VIOLENCIA DE GÉNERO. Disponible en <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/bibliotecavirtual/publicaciones/informe-ovg-2014-2015/download/Informe-Anual-OVG-2014-2015-Monitoreo-de-Policas-Publicas-y-Violencia-de-Genero.pdf>

EMAKUNDE (2016) Guía de actuación ante el maltrato doméstico y la violencia sexual contra mujeres para profesionales de los servicios sociales. Instituto Vasco de la Mujer.

Famá, M.V. (2012) Efectividad de la legislación argentina en materia de violencia doméstica: hacia una mirada integral e interdisciplinaria. En Birgin, H. Gherardi, N. (coord.) Reflexiones Jurídicas desde la perspectiva de género. Colec. Género Derecho y Justicia N°7 México D.F.: Ed. Fontamara

Guedes, M. F. (2020) “Mapeo comunitario para el abordaje de la VBG” Curso Virtual Ruta Crítica y Mapeo Comunitario. Asociación Civil Trama. (Mimeo)

Información estadística. Datos y estadísticas sobre la línea 144. Ministerio de las mujeres, géneros, y diversidad. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>.

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485 República Argentina: 11 de marzo de 2009

Malacalza, L. (2018). Violencia contra las mujeres. Un modelo de gestión securitario y privatista En: Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 14 Año 2018. Recuperado de: <https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/revista14.pdf>

Massolo, A. (2006) Nueva institucionalidad local de género en América Latina. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación, Santo Domingo: Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer

Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (2020): Informe de Femicidios y procesos penales de violencia de género - 2019 Disponible en: <https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe%20de%20Femicidios%20y%20procesos%20penales%20de%20violencia%20de%20genero%20-%202019.pdf>

OMS (2013): Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer. Disponible en [http:// apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85239/1/9789241564625_eng.pdf)

OMS (2014) “Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres: resumen Directrices de la OMS para la práctica clínica y las políticas” disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/7705/WHORHR13_10_esp.pdf?ua=1

OMS (2017): Violencia contra la mujer. Datos y cifras. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

ONU Mujeres, “Acabar con la violencia contra mujeres y niñas: Hechos y cifras”, Di NO – ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, disponible en [www.saynotoviolence.org/ issues/facts-and-figures](http://www.saynotoviolence.org/issues/facts-and-figures)

ONU Mujeres, FNUAP, OMS, PNUD y ONUDD (2015): Paquete de Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>

Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022, Ministerio de mujeres, géneros y diversidad. Argentina

PNUD Argentina (XX): “Conceptos, marco normativo y criterios de actuación en el ámbito de la salud”. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Fo448lkSlA3djMeTFeW-MAPNr-aEUEA8/view?usp=sharing>

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Corte Suprema de Justicia de Argentina. Oficina de la Mujer. Datos estadísticos 2019. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2019.pdf>

Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En *Temas y debates: revista universitaria de ciencias sociales*, 12(16), 109-130. Rosario: Universidad Nacional de Rosario

Sordini, María Victoria, Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?, de Robert Castel, Gabriel Kessler, Denis Merklen y Numa Murard *Sociológica*, vol. 29, núm. 83, septiembre-diciembre, 2014, pp. 289-294 Universidad Autónoma Metropolitana Distrito Federal, México



PROYECTO SINERGIAS

FUNDACIÓN
CIUDAD
INCLUSIVA



CASCOS BLANCOS
WHITE HELMETS
ARGENTINA



Center for Synergies
on the Environment, Social and Labor



ridet



Iniciativa
Spotlight

